



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 2 9 0

/2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
La Ordenanza Municipal N°2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario destacar las historias de aquellas personas que forjaron la identidad de la ciudad.

Que debemos recordarlas y darle valor a todo lo trabajado y toda la descendencia que han dejado y aun hoy siguen residiendo en la ciudad.

Que es de suma importancia que se reconozcan a personalidades tan históricas e importantes.

Que Homero Virgilio Franco, nacido en la provincia de Buenos Aires El 15 de mayo de 1925, y en la década del '50 aproximadamente llega a la ciudad de Río Grande en busca de un mejor futuro.

Que Homero Virgilio fue el primero en tener un camión de recolección de residuos, años más tarde trabajó en la sodería "Balberdi" donde fue el origen de la primera gaseosa llamada Glaciar, propia de la ciudad.

Que Trabajo en la rotisería "El Trébol", donde luego se afianzó y logró poner su propia rotisería "La Familia", durante 10 años. Trabajando incansablemente junto a sus hijos y esposa.

Que ingresó en el Hospital Regional como Jefe de Mantenimiento, trabajó durante 22 años. Fue vicepresidente del Asilo de Ancianos y vicepresidente del Centro de Jubilados de la Ley n°244, hasta que finalmente se jubiló.

Que fallece en nuestro Hospital el 4 de junio del 2007.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que como ANEXO II se adjunta foto perfil de la persona correspondiente a fin se de cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4256/21 la cual impone la colocación del código QR en los carteles nomencladores de calles, a fin de identificar y conocer la reseña de vida.

Que la Dirección Municipal de Catastro nos informó la autorización correspondiente para imponer la denominación solicitante.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Homero Virgilio Franco" a la calle S/Nombre 115 de la Sección X.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración, junto al código QR, de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Mv/ST

Dr. Sebastián Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"




Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

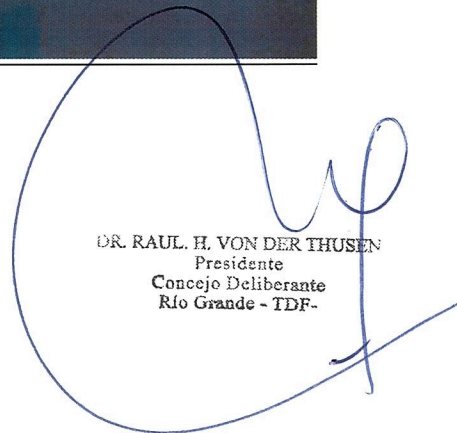
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II




Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F


DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

4 2 0 0



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	15 OCT 2021 11:20
Nº:	605

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 113
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 15 de octubre del 2021.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- | | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Ordenanza Municipal Nº 4284 | As. Nº 497/21 |
| Ordenanza Municipal Nº 4285 | As. Nº 514/21 |
| Ordenanza Municipal Nº 4286 | As. Nº 516/21 |
| Ordenanza Municipal Nº 4287 | As. Nº 502/21 |
| Ordenanza Municipal Nº 4288 | As. Nº 503/21 |
| Ordenanza Municipal Nº 4289 | As. Nº 504/21 |
| Ordenanza Municipal Nº 4290 | As. Nº 506/21 |
| Ordenanza Municipal Nº 4291 | As. Nº 507/21 |
| Ordenanza Municipal Nº 4292 | As. Nº 509/21 |
| Ordenanza Municipal Nº 4293 | As. Nº 513/21 |
| Ordenanza Municipal Nº 4294 | As. Nº 527/21 |
| Ordenanza Municipal Nº 4295 | As. Nº 528/21 |
| Ordenanza Municipal Nº 4296 | As. Nº 530/21 |
| Ordenanza Municipal Nº 4297 | As. Nº 533/21 |
| Ordenanza Municipal Nº 4298 | Dic. Nº 45/21 As. Nº 461/20 |
| Ordenanza Municipal Nº 4299 | Dic. Nº 46/21 As. Nº 091/21 |
| Ordenanza Municipal Nº 4300 | Dic. Nº 47/21 As. Nº 210/21 |
| Ordenanza Municipal Nº 4301 | Dic. Nº 49/21 As. Nº 350/21 |
| Ordenanza Municipal Nº 4302 | Dic. Nº 51/21 As. Nº 465/21 |

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

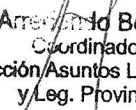
4 2 9 0



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

Ordenanza Municipal N° 4303	Dic. N° 52/21	As. N° 466/21
Ordenanza Municipal N° 4304	Dic. N° 53/21	As. N° 469/21
Ordenanza Municipal N° 4305	Dic. N° 54/21	As. N° 480/21
Ordenanza Municipal N° 4306	Dic. N° 55/21	As. N° 484/21
Ordenanza Municipal N° 4307	Dic. N° 56/21	As. N° 485/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


Araceli Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

